



Córdoba, 15 de septiembre de 2017

VISTO:

Que dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Parcial y Removible, se encuentra previsto el curso complementario "Texto Científico" par alumnos que cursan el 3er año de la 12º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que para el dictado del mismo se convocó a la Dra. María Cristina DALMAGRO por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

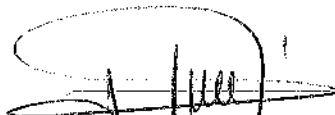
LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Dra. María Cristina DALMAGRO, D.N.I. N° 10.683.160 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del Curso "Texto Científico" para alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología del 3º Año 12º Cohorte, desarrollado desde el 20 de abril de 2017 hasta el 24 de agosto de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, notifíquese la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. ALFONSINA LEZANO de FERBER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 575

Caf